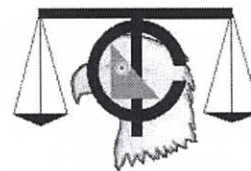




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

394

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

16 SEP 2016

VISTO: las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 114/2015, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 288/2015 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de dos años, a partir del 2 de junio de 2015 y con vencimiento el 1 de junio de 2017, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 73, según copia obrante a fojas 38/41 de las actuaciones del visto.

Que mediante la Addenda autorizada por Resolución Plenaria N° 29/2016, se modificó la cláusula sexta del respectivo contrato, ampliando el precio del servicio de alquiler para almacenamiento y custodia, hasta un máximo de setecientas cajas o contenedores por la suma de cuatro cuotas iguales y consecutivas de \$7.847 (siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos), por los meses de febrero a mayo de 2016 y doce cuotas iguales y consecutivas de \$9.814 (nueve mil ochocientos catorce) para el segundo año.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000084, obrante a foja 377, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de septiembre de 2016, por la suma de \$9.861,50 (nueve mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a foja 383 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 377 vuelta.

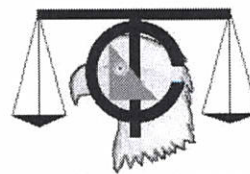
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 8/2016, obrante a fojas 389/390.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

394

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al mes de septiembre de 2016, por la suma de \$ 9.814 (nueve mil ochocientos catorce pesos); por la sistematización por contenido \$ 45 (cuarenta y cinco pesos) y por la provisión de precintos \$ 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos), correspondiente al mes de agosto del corriente año. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000084, por el importe total de \$ 9.861,50 (nueve mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

394 /2016.

TCP
Comprobado
Controlado
Corrigido


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

